



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 26 de marzo de 1987

Año VI. Núm. 35

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJO DE GOBIERNO		CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Decreto 4/1987, de 20 de marzo, por el que se regulan los Servicios Sociales de Base	427	Orden de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones de 19 de marzo de 1987, por la que se dictan normas relativas a la coordinación y gestión en materia de contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja	428
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de marzo de 1987, por la que se regula la utilización de hojas móviles para la transcripción de las actas de los Organismos Municipales por medios mecánicos	427	Corrección de error en la Orden de 19 de febrero de 1987, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan cinco becas en las Unidades y Centros de la Dirección Regional de Investigaciones y Promoción Agraria, para la formación práctica en temas agrarios	428

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Decreto 3/1987, de 20 de marzo, por el que se nombra Director Regional de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas a D. Vicente Ruiz Simarro	428	Decreto de incoación de expediente disciplinario a Don Pedro María Oñate Bilbao	428

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
Corrección de errores en las bases del concurso oposición para la provisión de una plaza en propiedad de Auxiliar de la Policía Municipal	429

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	429
Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	429

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificaciones	429	Resoluciones de sanción	431
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de La Rioja	431
Dependencia de Gestión Tributaria		Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo de la Empresa "Nueva Rioja, S.A." de Logroño	432
Liquidaciones de cuotas	430		
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro			
Edicto	430		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUTOL		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Rectificación del Padrón de Habitantes	433	Información pública del expediente de cesión de un edificio	433
Exposición pública del proyecto de rehabilitación de la Travesía de Ezquerro	433	AYUNTAMIENTO DE CORNAGO	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	433
Exposición pública de expediente de permuta de fincas	433	AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes	434
Exposición pública del Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos	433	Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos	434
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Información pública del Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos	433	Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986	434
Información pública del Padrón Municipal de Habitantes	433		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA		AYUNTAMIENTO DE VENTROSA	
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986	434	Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	434
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	434	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
		Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	434

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE MADRID	
Sala de lo Civil		Edicto de subasta	440
Sentencias	434	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 19 DE MADRID	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	440
Edictos	435	JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Cédula de citación y requerimiento	441
Edictos	436	Cédulas de citación	441
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edictos de subasta	436	Sentencias	441
Cédula de citación de remate	436	Cédula de citación	441
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Edictos	437	Cédulas de citación	442
Edictos de subastas	437	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
Sentencia	438	Cédula de citación	442
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA		JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Sentencia	439	Edicto	442
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO			
Edictos	439		
Edicto de subasta	439		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Oficina de Contratación		Subasta de una parcela de propiedad municipal	443
Concurso para la contratación de la "Asistencia técnica a la dirección de la obra para control y vigilancia de determinadas obras". Expte. Nº 09-5-2.1.1-021/87	442	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta para la ejecución de las obras de refuerzo del firme y recrido de arcenes de la carretera LO-V-6011, Polígono de Cantabria. Expte. Nº 09-1-1.1.1-012/87	442	Subasta de terrenos destinados a Circo y Teatro para las Fiestas de San Bernabé y San Mateo	443
Subasta para la ejecución de las obras de construcción de aceras y alcantarillado en la calle Bebricio de Calahorra. Expte. Nº 09-1-1.1.1-013/87	443	AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera C-115 y C-123 en Arnedo. Expte. Nº 09-1-1.1.1-014/87	443	Subasta de aprovechamientos forestales	443
Subasta para la ejecución de las obras de "Restauración de la Ermita de Santa María de Los Dolores, en Bergasa". Expte. Nº 08-1-1.1.1-023/87	443	AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Adjudicación de la contratación de "Adquisición de máquina de imprimir a cuatro colores". Expte. Nº 02-4-1.1-002/87	443	Subasta de aprovechamientos forestales	444

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 4/1987, de 20 de marzo, por el que se regulan los Servicios Sociales de Base
I.A.68

El reconocimiento de las competencias de los Municipios de La Rioja en la organización y gestión de los Servicios Sociales en su ámbito local requiere la determinación del contenido de estas funciones que se llevan a cabo a través de los Servicios Sociales de Base.

Se trata, mediante el presente Decreto, de concretar el concepto y las funciones de los Servicios Sociales de Base que irán dirigidos, fundamentalmente, al desarrollo de funciones generales, a nivel primario, sobre información, asesoramiento y orientación en materia de servicios sociales, así como la atención de la problemática social dirigida a la prevención de la marginación, favoreciendo la integración social.

Por otra parte, se reconocen funciones de carácter específico en el ámbito local, atendiendo las necesidades sociales de la zona a través de la correspondiente programación.

Igualmente, parece preciso fijar la implantación de sus estructuras, su determinación territorial y la participación de la Administración Regional en el efectivo desarrollo de los Servicios Sociales de Base que reconocen el municipio, dada su proximidad al ciudadano, como el núcleo operativo básico en la política de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 1987, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º: Concepto de Servicios Sociales de Base.— Se entiende por Servicios Sociales de Base aquellos que, con carácter global y polivalente y bajo responsabilidad pública municipal, tienen como finalidad la atención de los problemas de la comunidad residente en la zona o municipio, el desarrollo de la misma y la mejora de su calidad de vida.

Artículo 2º: Funciones generales de los Servicios Sociales de Bases.— Los Servicios Sociales de Base cumplirán las siguientes funciones generales:

1. Información, asesoramiento y orientación a la población sobre los derechos, obligaciones y recursos en materia de Servicios Sociales.
2. Desarrollo de la vida asociativa y programas de desarrollo comunitario, entendido como el conjunto de tareas cuyo objetivo es favorecer la toma de conciencia de la comunidad, sobre sus problemas o instrumentalizar los mecanismos que hagan posible su participación protagonista en la búsqueda de soluciones y en la gestión de los servicios y actividades.
3. Atención a la problemática de carácter individual, familiar y colectiva, orientando y, en su caso, derivando hacia el nivel especializado, aquellos casos que así lo requieran.
4. Información y seguimiento de las ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en materia de Servicios Sociales y otras que pudiera encomendarle.
5. Colaboración en la gestión de los servicios y actividades sociales existentes en la zona, procurando la mayor rentabilidad y racionalidad de los mismos.
6. Asesoramiento a los Ayuntamientos en aquellos proyectos o programas de tipo social de interés para la zona, proponiendo tras los estudios de necesidades, la creación de nuevos servicios y actividades o la reforma de los existentes.
7. Colaborar en el desarrollo de sus funciones con los servicios sociales públicos de los restantes niveles.
8. Colaborar, en las materias de su competencia, en los programas desarrollados por los Equipos de Atención Primaria y/o sanitarios locales.

En estas tareas, el Servicio Social de Base actuará en coordinación con la Dirección Regional de Bienestar Social.

Artículo 3º: Funciones específicas de los Servicios Sociales de Base.— Son funciones específicas de los Servicios Sociales de Base aquellas que, con carácter complementario, se realicen por los mismos al objeto de hacer frente, mediante programas específicos, a problemas sociales propios de la población en su ámbito territorial, definidos por los Ayuntamientos y abordables desde los recursos propios del nivel primario.

Son programas específicos:

- a) La ayuda a domicilio.
- b) Las propias del sector Infancia y Familia, incluida la prevención de la inadaptación social y la drogadicción.
- c) En general, aquellas que afronten una problemática específica de la zona.

Artículo 4º: Delimitación Territorial.— Para la adecuada planificación y ordenación de los servicios, la delimitación territorial y poblacional correspondiente a cada uno de los Servicios Sociales de Base

será la contemplada, como zonas básicas de Salud, en el Decreto 38/85, de 20 de septiembre.

Artículo 5º: Zonas de actuación.— Los Ayuntamientos que procedan a la creación de Servicios Sociales de Base adecuarán los mismos a la demarcación territorial y poblacional señalada en el artículo anterior. Cuando el ámbito de la Zona Básica abarque a varios municipios éstos podrán mancomunarse para la creación y gestión de los citados Servicios.

Artículo 6º: Coordinación.— La Consejería de Trabajo y Bienestar Social ejercerá, a través de la Dirección Regional de Bienestar Social, las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo de los servicios, así como el diseño del sistema homogéneo de información y de las programaciones generales y específicas.

Artículo 7º: Colaboración.— La Consejería de Trabajo y Bienestar Social, asesorará a los Ayuntamientos en la creación, organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de Base, colaborando a la formación permanente de su personal.

Artículo 8º: Financiación de los Servicios Sociales de Bases.— El Gobierno de La Rioja, por medio de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, apoyará la financiación de los Servicios Sociales de Base, dentro de las disponibilidades presupuestarias correspondientes a cada ejercicio, y de forma prioritaria, la creación de servicios sociales de base nuevos y los servicios de ámbito supramunicipal.

Artículo 9º: Financiación de programas.— Igualmente, el Gobierno Regional, a través de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, podrá establecer ayudas, mediante subvenciones o acuerdos de colaboración para la ejecución de programas específicos por parte de los Servicios Sociales de Base, en función de las necesidades sociales de la zona.

Para el cumplimiento de estos fines, la Consejería de Trabajo y Bienestar Social aprobará, de forma anual, la correspondiente convocatoria pública de las ayudas señaladas en este Decreto.

Disposición Adicional.— No será de aplicación lo establecido en el artículo 8º, a aquellos municipios señalados en el artículo 26.1 c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Disposición Final.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 20 de marzo de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de marzo de 1987, por la que se regula la utilización de hojas móviles para la transcripción de las actas de los Organismos Municipales por medios mecánicos
I.A.69

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, prevé, en su artículo 199, la posibilidad de que las Corporaciones Locales utilicen medios mecánicos para la transcripción de las actas y resoluciones de sus órganos colegiados y unipersonales, mediante el uso de hojas móviles en papel tibrado del Estado o en papel numerado de la Comunidad Autónoma.

Procede establecer, por el momento, el modelo de papel numerado de la Comunidad Autónoma para los fines anteriormente indicados.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo Primero.— Las Corporaciones Locales que, previo acuerdo corporativo plenario, utilicen medios mecánicos para la transcripción, en hojas móviles, de las actas y resoluciones de sus órganos colegiados y unipersonales deberán utilizar el papel timbrado del Estado o el papel numerado de la Comunidad Autónoma que se establece por la presente Orden.

Artículo Segundo.— El papel numerado de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo anterior, que será facilitado a las Corporaciones Locales por la Dirección Regional de Relaciones con los Municipios, tendrá las siguientes características: Tamaño Din A-4, llevará en la parte superior izquierda el escudo, impreso en seco, de la Comunidad Autónoma y en la parte superior derecha "La Rioja" y a continuación la numeración correlativa.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de marzo de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones de 19 de marzo de 1987, por la que se dictan normas relativas a la coordinación y gestión en materia de contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.66

El artículo 6º a) del Decreto 35/1983, de 3 de noviembre, asignaba a la Oficina de Contratación las competencias de gestión y tramitación de los expedientes de contratación en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el Decreto 43/1984, de 15 de octubre, al establecer la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuía a las Secretarías Técnicas, en su artículo 3º.7, la coordinación de todos los servicios de la Consejería, el Archivo, Registro, habilitación de material, contratación, patrimonio e inventario.

La experiencia habida durante los tres últimos ejercicios en la gestión de la contratación administrativa, el incremento progresivo de los expedientes y la necesidad de conjugar los preceptos indicados en orden a una mayor agilidad de tramitación, aconsejan una presencia más acusada de las Secretarías Técnicas en las diferentes fases del Procedimiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º-5 del Decreto 35/1983, de 3 de noviembre, y en el artículo 37 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Adquisiciones e Inversiones ha acordado aprobar la siguiente Orden:

Artículo 1º.— Las Secretarías Técnicas en el ámbito de competencia de su respectiva Consejería, gestionarán los expedientes de contratación administrativa desde su preparación hasta la ejecución y terminación de los contratos, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones.

Artículo 2º.— 1. Las funciones de informe y consulta en materia de contratación administrativa especificadas en el art. 4º.2, del Decreto 35/1983, de 3 de noviembre, se ejercerán a través de la Secretaría de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones.

2. Asimismo, la Secretaría de la Comisión Delegada tendrá a su cargo las siguientes actuaciones:

a) Gestionar, a instancia de las respectivas Secretarías Técnicas, la publicación de los anuncios oficiales de las licitaciones en los correspondientes Boletines Oficiales y, en su caso, en la prensa diaria.

b) Atender las consultas de los interesados en la licitación durante el plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de las actuaciones de las Secretarías Técnicas al respecto.

c) Realizar el bastanteo de poderes a través del funcionario

competente autorizado por la Asesoría Jurídica.

d) Gestionar el Registro de contratos y contratistas, así como efectuar la inscripción de éstos y expedir los correspondientes certificados a petición de los mismos.

e) Participar en las mesas de contratación, ejerciendo la Secretaría de las mismas a través del funcionario que designe al efecto.

f) Elaborar los nuevos pliegos y modelos de contratos, así como normalizar cuantos documentos sea preciso para facilitar la tramitación de la contratación administrativa.

g) Remitir, en su caso, al Tribunal de cuentas los expedientes de contratación.

Artículo 3º.— La Secretaría de la Comisión Delegada realizará las funciones asignadas a través de los servicios administrativos de la Oficina de Contratación.

Artículo 4º.— Los expedientes de contratación que a la entrada en vigor de la presente orden se hallen en fase de tramitación en la Oficina de Contratación, se atenderán al procedimiento de gestión vigente hasta dicho momento.

Artículo 5º.— La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 19 de marzo de 1987.— El Consejero de Hacienda y Economía. Presidente de la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Fernando Escondrillas Damborenea.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de error en la Orden de 19 de febrero de 1987, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan cinco becas en las Unidades y Centros de la Dirección Regional de Investigación y Promoción Agraria, para la formación práctica en temas agrarios I.A.67

Observado error en la Orden de 19 de febrero de 1987, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan cinco becas en las Unidades y Centros de la Dirección Regional de Investigación y Promoción Agraria, para la formación práctica en temas agrarios, publicada en el B.O.R. del día 26 de febrero, procede la publicación de la siguiente corrección de errores:

Base Cuarta.— Dotación Económica.

Donde pone "La dotación económica de ..." ha de decir: "La dotación mensual de ..."

Logroño, 23 de marzo de 1987.— El Secretario Técnico, Santiago Ramírez Díaz.

II. Autoridades y Personal**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJO DE GOBIERNO**

Decreto 3/1987, de 20 de marzo, por el que se nombra Director Regional de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas a D. Vicente Ruiz Simarro II.A.13

A propuesta del Consejero de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 1987, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar a D. Vicente Ruiz Simarro, Director Regional de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas.

En Logroño, a 20 de marzo de 1987.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Obras Públicas, Florencio Alonso Segura.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Decreto de incoación de expediente disciplinario a Don Pedro María Oñate Bilbao II.A.12

Habiéndose ausentado de la localidad de Arnedo (La Rioja) Don Pedro María Oñate Bilbao, Secretario General de este Ayuntamiento, sin que por esta Corporación se le hubiera excusado su deber de residencia y ante la imposibilidad de notificarle personalmente la incoación de expediente disciplinario, por desconocerse su actual residencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede, a efectos de notificación, a la publicación del siguiente

DECRETO

Habiéndose realizado por Don Pedro María Oñate Bilbao, Secretario General de este Ayuntamiento determinados hechos que pudieran ser constitutivos de falta grave o muy grave, consistentes en:

Primero.— No asistir a la Comisión de Fomento-Urbanismo a celebrar el día 13 de octubre de 1986, pese a estar convocado a la misma sin excusa alguna, por cuya inasistencia no se pudo celebrar dicha reunión.

Segundo.— Retener parte del correo recibido, no procediéndose a registrar los documentos contenidos en el mismo.

Tercero.— No haber redactado el acta de la Comisión de Gobierno celebrada el día 9 de octubre de 1986.

Cuarto.— No emitir los informes que le han sido requeridos por esta Alcaldía.

Quinto.— Ausentarse de su despacho y de las dependencias municipales durante dos horas seguidas el día 13 de octubre de 1986, sin autorización ni conocimiento de la Alcaldía.

Sexto.— Abandonar la localidad de Arnedo, sin haber sido excusado del deber de residencia.

Séptimo.— No atender los requerimientos de esta Alcaldía para pasar revisión médica, ante el Facultativo designado por la misma.

Octavo.— Acusar a esta Alcaldía-Presidencia de haber manipulado la cerradura del despacho del Secretario General, así como someterla a un constante e infundamentado acoso judicial.

Noveno.— El día 7 de octubre de 1986 en el despacho de la Alcaldía, en presencia de éste y del Teniente de Alcalde D. Pedro-Luis Arpón Rubio, desafió al mismo diciéndole que sabía "Karate" y que si bien pegar a un Alcalde era delito, no le era hacerlo a un Concejil.

Por el presente, HE RESUELTO:

1º.— Que se incoe expediente Disciplinario al funcionario Don Pedro María Oñate Bilbao, para dilucidar posibles responsabilidades, en virtud de lo establecido en el art. 150 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2º.— Designar Instructores del procedimiento a D. José Benito Díez y a D. Pedro-Luis Arpón Rubio y Secretario del mismo a Dª María Angeles

Martínez Lacuesta y a D. José Luis Fayos Apestequiá, a quienes se les notificará el legal forma este nombramiento, así como al inculpado, a los efectos de posible recusación si estima que existen causas legítimas para ello.

3º.— Requerir a D. Pedro-María Oñate Bilbao, para que se presente

en este Ayuntamiento en el plazo de 8 días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de recibirle declaración, según lo dispuesto en el art. 34.2 del Real Decreto 33/1986.

Arnedo, 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Corrección de errores en las bases del concurso oposición para la provisión de una plaza en propiedad de Auxiliar de la Policía Municipal
II.B.24

Advertido error en la publicación de las bases del concurso oposición para la provisión de una plaza en propiedad de Auxiliar de la Policía Municipal, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de 12 de

marzo de 1987, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 350 del citado Boletín, primera columna, apartado 4.1 g) donde dice: "Hallarse en posesión de funciones públicas por sentencia firme", debe decir: "Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente."

A continuación de lo anterior, el párrafo: "h) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente", debe ser eliminado.

En Cenicero, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.124

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.771 incoado en esta Consejería a instancia de C.M. PERMOLCA, S.A. c/ Polígono "La Portalada" de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. en Logroño, con conductores aislado de aluminio RHV 12/20 KV. de 1x50 mm². Tendrá una longitud de 75 m. con origen en el apoyo número 1 de la línea al C.T. "Permolca" y final en el C.T. tipo interior, con transformador de 630 KVA. 13.200/398-230 V.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.125

Cumplidos los trámites en la referencia AT-18.505 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización Administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. al C.T. "Tormantos" en Leiva, consistente en intercalar un apoyo de hormigón entre los números 51 y 52.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio

de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido el efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.126

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.765 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² y 78,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 325 m. con origen en el apoyo número 39 de la línea al C.T. "Daroca" y final en el apoyo nº 48, atravesando en su recorrido los términos municipales de Daroca de Rioja, Santa Coloma y Castroviejo.

La finalidad de esta instalación, es suministrar energía eléctrica al Centro Remisor de Televisión Telerioja en Monte Serradero.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de marzo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.128

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández Besga con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, 37, de esta capital de Logroño, se hace público:

Que por el Funcionario Instructor del Expediente sancionador número 15.118/86 una vez acordada la incoación del mismo formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ministerio del Interior se sancione a D. Jesús Fernández Besga con multa de quinientas mil pesetas, por la distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales en el Bar SARY y Bar Mundial-82, de Logroño, según actas de la Brigada Especial del Juego, de

fecha 15-4-86; lo que constituye una infracción de los artículos 2.2 y 12 del Reglamento de Juego mediante Boletos, de 24 de abril de 1981, tipificada como muy grave en el artículo 18.4.d) y g) del citado Reglamento, y no habiendo formulado descargos la parte en el plazo que al efecto se le concedió, procediendo imponer la multa propuesta a tenor de lo preceptuado en los artículos 19.3, 20 y 21 del citado Reglamento. Madrid, 17 de octubre 1986.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de marzo de 1987.— El Delegado del Gobierno.

Notificación

III.B.129

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Jesús Fernández Besga con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, nº 37, de esta capital de Logroño, se hace público:

Que por el Funcionario Instructor del Expediente sancionador número 15.121/86 una vez acordada la incoación del mismo formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ministerio del Interior se sancione a D. Jesús Fernández Besga, con multa de seiscientos mil pesetas (600.000) por la instalación y explotación en el Bar Mundial-82, sito en Logroño de una máquina recreativa tipo B, modelo Master Game, que carece de guía de circulación, no estando su titular autorizado como Empresa Operadora, sin que por la parte se hubieren formulado descargos en el plazo que al efecto se le concedió, lo que supone infracción de los artículos 6, 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 1.794/81 de 24 de julio en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1.895/83 de 6 de julio, normas reglamentarias de aplicación que regulan la explotación de máquinas recreativas y de azar, así como la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983 en la referente al canje de permisos de explotación por las Guías de Circulación, infracciones tipificadas como muy graves en el artículo 21, apartados 1.4, 1.5 y 1.7 y sancionándose como disponen los artículos 22.1.3 y 24 del citado Reglamento, en relación con el 22.4.2.— Madrid, 20 de octubre de 1986.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de marzo de 1987.— El Delegado del Gobierno.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA
Dependencia de Gestión Tributaria**

Liquidación de cuotas

III.B.130

Por la sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se ha practicado la siguiente liquidación:

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Contribuyente: AYATOR, S.A.

Epígrafe: 711.23

Ejercicios: 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987.

Ultimo domicilio conocido: Madre de Dios nº 26 Logroño.

Cuota	14.174
Recargos locales	19.843
	Suma
	34.017
Intereses	6.653
	TOTAL
	40.670

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria antes indicada deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada en los plazos siguientes: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el Recargo de Apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la citada liquidación podrá interponer contra ella reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial dentro de los quince días siguientes al de publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Jefe de la Dependencia.

Liquidación de cuotas

III.B.131

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se ha practicado la siguiente liquidación:

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Contribuyente: Francisco Arburua Ortigosa.

Epígrafe: 711.23

Ejercicio: 1985, 1986 y 1987.

Ultimo domicilio conocido: Padre Marín, 9-2º A Logroño.

Cuota	9.374
Recargos locales	13.123
	Suma
	22.497
Intereses	3.197
	TOTAL
	25.694

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria antes indicada deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada en los plazos siguientes: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el Recargo de Apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la citada liquidación podrá interponer contra ella reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial dentro de los quince días siguientes al de publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Jefe de la Dependencia.

Liquidación de cuotas

III.B.132

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia de Gestión Tributaria se ha practicado la siguiente liquidación:

Concepto: Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Contribuyente: D. Mateo Abellán González.

Epígrafe: 711.23

Ejercicio: 1986 y 1987

Ultimo domicilio conocido: Madre de Dios, 43-2º D, Logroño.

Cuota	6.494
Recargos locales	9.092
	Suma
	15.586
Intereses	1.486
	Total
	17.145

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que el importe de la deuda tributaria antes indicada deberá hacerse efectivo en la Sección de Caja de esta Delegación o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizada en los plazos siguientes: Las deudas notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el Recargo de Apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la citada liquidación podrá interponer reclamación contra ella ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial dentro de los quince días siguientes al de publicación de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Jefe de la Dependencia.

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro

Edicto

III.B.145

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Haro, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de 20 por cien y dispongo se proceda

ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Los deudores a quienes se refieren los expedientes mencionados, son los siguientes:

Contribuyente: Contracancha Riojana, S.L.— Municipio: Badarán.— Concepto: Sociedades.— Ejercicio: 1985.— Importe: 3.000 Pts.

Contribuyente: Pulimentos Nájera, S.L.— Municipio: Nájera.— Concepto: Sociedades.— Ejercicio: 1985.— Importe: 3.000 Pts.

Contribuyente: Narcisca García Longa.— Municipio: Nájera.— Concepto: Cuota Beneficios.— Ejercicio: 1978.— Importe: 6.264 Pts.

Contribuyente: Narcisca García Longa.— Municipio: Nájera.— Concepto: Cuota Beneficios.— Ejercicio: 1983.— Importe: 3.744 Pts.

Contribuyente: Francisco Luis Sojo Pérez.— Municipio: Nájera.— Concepto: Tráfico Empresas.— Ejercicio: 1983.— Importe: 564.626 Pts.

Contribuyente: Alberto Viniestra Blasco.— Municipio: Pedroso.— Concepto: Junta de Andalucía.— Ejercicio: 1983.— Importe: 15.000 Pts.

Y siendo desconocido en la actualidad el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, en esta Recaudación de Tributos, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 de dicho Reglamento.

2º.— Que, contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de quince días también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente edicto, que firmo en Nájera, a 6 de marzo de 1987.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.133

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Esteban Ramón Calvo Espinosa, con último domicilio conocido en la c/ Jorge Vigón, 6, Logroño, se hace público que ésta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 27-2-87 en el expediente SS-889/86.— A.I. n.º 734/86 imponiendo la sanción de dos mil quinientas pesetas (2.500) por la infracción al artículo 17 de la O.M. de 24-9-70 (B.O.E. 30-9 y 1-10), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.134

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Industrias Montañesas Eléctricas Mecánicas con último domicilio conocido en la c/ San Matías, n.º 8 de Logroño, se hace público que ésta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 28-11-86 en el expediente SS-751/86.— Acta n.º 1315/86 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al artículo 21 de la Orden 13-10-67 (B.O.E. 4-11-67) modificado por O. 23-10-72 (B.O.E. 7-11), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.146

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación al trabajador D. Mariano García Sevilla, con último domicilio conocido en la c/ Carmen Medrano, n.º 15-1º H, en esta capital, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dictó Resolución con

fecha 3-6-1986 en el expediente E-E-293/85 y Acta n.º 565/85 imponiendo la sanción de la pérdida automática de las prestaciones de desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas, que, en su caso, fije la Entidad Gestora desde el día 15-10-1984 por la infracción contemplada en el art. 27 de la Ley Básica de Empleo, de 8 de octubre de 1980, y art. 26.2 del R.D. 920/1981, de 24 de abril (B.O.E. de 23-5), siendo recurrida la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Desempleo y desestimada según Resolución dictada con fecha 14 de enero de 1987, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de La Rioja III.B.136

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de La Rioja suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 25-2-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 9-3-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, D. Valero Alloza Paris, D. Felipe San Juan Orio, D. Teodoro Moya Valencia, por la Asoc. Prov. Hospedaje; D. Carlos Ortega Poza, D. Luis Calvo Martínez, D. José Sánchez Cabezuelo, por Unión General de Trabajadores; D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 7º del Convenio vigente durante el año 1986, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 8 de julio de 1986 y referente a la Revisión Salarial.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.— Una vez constatado a través de certificación extendida al efecto por el Instituto Nacional de Estadística que el I.P.C. ha registrado durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre, ambos del pasado año de 1986, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1985 del 8,3%, proceder a revisar las Tablas Salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas Tablas que han de regir en el Sector durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos de 1986, e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. (0,32%) en los términos y formas pactados en el artículo 7º del Convenio Colectivo para las actividades de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.— El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1986, derivados de la aplicación de la revisión salarial que se efectúa, se abonarán a los trabajadores en una sola paga en un plazo superior a 30 días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas al efecto a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro y depósito en la Oficina de Convenios y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión

salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de La Rioja, así como la Tabla Salarial anexa.

Logroño, 12 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

REVISIÓN - 1986

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES DE HOTELES, HOSTALES, PENSIONES, FONDAS Y CASAS DE HUESPEDES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

8,56 + 0,32 = 8,84

TABLA SALARIAL

- SALARIOS MENSUALES -

CATEG. NIVEL	CINCO *	CUATRO *	TRES *	DOS *	UNA * HOST. PENS. FOND.
1 ^o	75.935,-	72.318,-	53.788,-	50.127,-	47.900,-
2 ^o	68.011,-	64.773,-	49.332,-	46.946,-	45.035,-
3	60.082,-	57.221,-	44.875,-	43.761,-	42.967,-
4	57.570,-	54.830,-	43.882,-	43.126,-	39.251,-
5 ^o	57.570,-	54.830,-	43.882,-	43.126,-	39.251,-
6 ^o	38.943,-	37.090,-	25.875,-	25.875,-	25.875,-

- SALARIOS ANUALES -

CATEG. NIVEL	CINCO *	CUATRO *	TRES *	DOS *	UNA * HOST. PENS. FOND.
1	1.063.090,-	1.012.452,-	753.032,-	701.778,-	670.600,-
2 ^o	952.154,-	906.822,-	690.648,-	657.244,-	630.490,-
3	841.148,-	801.094,-	628.250,-	612.654,-	601.538,-
4	805.980,-	767.620,-	614.348,-	603.764,-	549.514,-
5	805.980,-	767.620,-	614.348,-	603.764,-	549.514,-
6	545.202,-	519.260,-	362.250,-	362.250,-	362.250,-

Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo de la Empresa "Nueva Rioja, S.A." de Logroño III.B.135

VISTO el texto de la revisión salarial para 1986 correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "Nueva Rioja, S.A." de Logroño, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 19-2-87, y recibido en esta Dirección Provincial el 3-3-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen los integrantes de la Comisión Paritaria: D. Santiago Manzanedo Ocón, D. Francisco Calleja Martínez, en representación de la Empresa; D. Blas Terroba San Román, D. Raúl Gironés Ortega, en representación de los trabajadores; constituida al amparo de lo establecido en el art. 6º del Convenio Colectivo de ámbito empresarial de la empresa Nueva Rioja, S.A., publicado en su texto íntegro en el Boletín Oficial de La Rioja nº 32, de 18 de marzo de 1986, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13º del mismo, y que se refiere concretamente a la cláusula de revisión salarial, al haberse registrado el I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) en 31 de diciembre de 1986 un incremento superior al 8 por 100 respecto a la cifra resultante de dicho Índice en 31 de diciembre de 1985.

La decisión que se adopta es unánime en cuanto a dicha revisión, estimándose en un incremento del 0,4 por 100 sobre los salarios referidos al Convenio vigente en 1986, el cual tendrá carácter retroactivo y, en

consecuencia, deberá satisfacerse con efectos de a partir del día 1 de enero del citado año.

Por todo ello, las tablas salariales quedan modificadas con el referido incremento, las cuales se unen a la presente acta para su presentación y registro por la Autoridad competente, documentación que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo correspondiente a la Empresa "Nueva Rioja, S.A." de Logroño, así como la Tabla salarial anexa.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	Pesetas Mensual
TECNICOS	
Técnico titulado de Grado Superior	96.711
Técnico titulado de Grado Medio	68.232
Técnico no titulado	62.910
Dibujante proyectista	60.406
Radiotelegrafista	63.328
Radiotelefonista	56.651
REDACCION	
Subdirector	96.711
Redactor Jefe	88.283
Redactor Jefe de Sección	79.405
Redactor	72.717
Ayudantes de primera (Jefe de turno, etc.)	67.502
Ayudantes preferentes	62.484
Ayudantes	57.904
ADMINISTRACION	
Jefe de Sección	72.717
Jefe de Negociado	67.502
Oficial de primera	62.493
Oficial de segunda	57.904
Auxiliar	53.730
Aspirantes 16-18 años	45.156
Jefe de Equipo de Informática	72.620
Jefe de Máquinas	67.502
SERVICIOS AUXILIARES	
Telefonista	53.730
Encargado de almacén	62.493
Almacenero	52.896
Cobrador-Pagador	53.730
Agentes de ventas (agencias informativas)	51.645
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	53.730
Portero	643
Ordenanza	51.643
Ciclistas y Motoristas	51.643
Guardas, Serenos y Vigilantes Jurados	51.643
Pesador Basculero	51.643
Mozo	51.643
Personal de limpieza (hora)	290
OPERARIOS	
CATEGORIA	Pesetas Diarias
OFICIOS PROPIOS	
Jefe de Taller (Regente)	2.442
Jefe de Sección	2.283
Jefe de Equipo	2.099
Corrector	2.051
Atendedor	1.878
COMPOSICION, REPRODUCCION E IMPRESION	
Oficial primero	1.992
Oficial segundo	1.878
Oficial tercero	1.793
REPARACION Y MONTAJE	
Oficial primero	1.992

Oficial segundo	1.878	Peones	1.723
Oficial tercero	1.793		
MANIPULADO			
Oficial de primera	1.878	DISTRIBUCION	
Oficial de segunda	1.805	Jefe de Venta	1.878
Oficial de tercera	1.774	Ayudantes	1.788
Embuchador 16-18 años	1.415	Atador	1.756
Embuchador mayor de 18 años	1.723	Distribuidor	1.756
Especialista	1.752	Vendedor a jornal (salario hora)	290
OFICIOS AUXILIARES			
Oficial primero	1.878	REPARTO	
Oficial segundo	1.805	Repartidor (2 horas)	581
Oficial tercero	1.793		
APRENDIZAJE			
Aprendiz de tercer año	1.597	Los teclistas preferentes percibirán 75 pesetas más diarias sobre sus respectivas retribuciones de la tabla de salarios, desde el momento en que alcanzan las producciones, debidamente corregidas, que fija el art. 21.2 de la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1976.	
Aprendiz de segundo año	1.491	El plus de 8,25 pesetas que a título personal y como condición más beneficiosa señala a Rotativas el art. 112 apartado f) de la citada Ordenanza Laboral, se eleva a 45 pesetas.	
Aprendiz de primer año	1.291		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.259

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de marzo de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a uno de enero de 1987, se expone al público por período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Autol, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde, José González Pascual.

Exposición pública del proyecto de rehabilitación de la Travesía de Ezquerro III.C.260

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo, acordó aprobar el proyecto "Rehabilitación Travesía de Ezquerro".

Lo que se publica en cumplimiento de la Legislación vigente; contra dicho acuerdo se puede interponer recurso de Reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuese expreso, si no lo fuese, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Autol, 18 de marzo de 1987.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de expediente de permuta de fincas III.C.261

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de admitir a trámite un expediente de permuta incoado a instancia de D. Antonio Llorente Milagro.

En razón de este negocio jurídico, el Ayuntamiento entregará al Sr. Llorente la siguiente finca del Patrimonio Municipal de Propios:

Rústica en Tambarría, parcela nº 43 del polígono 13, de 2 Has., 62 ás y 50 cás. Cereal regadío Lodosa de 4ª. Linda al Norte, Jesús Rosell; Este, senda; Sur, FFCC de Castejón a Bilbao y Oeste, acquia. No tiene cargas.

El Sr. Llorente entregará al Municipio una parcela en La Senda en P. P. 8, parcela 47, del polígono 35, de cabida 11.720 m2. Linda, Norte y Este, Municipio; Sur, Antonio Blázquez y Oeste, camino de La Senda.

Se propone la permuta como pura y simple.

El expediente en cuestión se expone al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos interesados y vecinos lo deseen y formulen los reparos, reclamaciones y observaciones que vieran convenir a su derecho o al interés público.

Dado en Alfaro, a 20 de marzo de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos III.C.262

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del

Impuesto Municipal de circulación de vehículos con motor para el actual ejercicio, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de 15 días, al objeto de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Aldeanueva de Ebro, 20 de marzo de 1987.— El Alcalde, Julián Marcilla Omeñaca.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Información pública del Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos III.C.248

Aprobado por el Pleno municipal del Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1987, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arnedillo, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Información pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.249

Aprobada por el Pleno Municipal la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1987, se expone al público por espacio de quince días hábiles siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Arnedillo, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Información pública del expediente de cesión de un edificio III.C.250

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, el expediente de cesión gratuita del edificio de la Estación, sito en la Avda. Reyes Católicos de esta localidad, de 248,61 m2, a favor de la Guardia Civil y por espacio de dos años, prorrogándole por otro más en caso de que las obras de construcción de nuevo cuartel no hayan finalizado. Siempre que el destino se mantenga durante este período.

Arnedo, 17 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.251

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cornago, hacer saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cornago, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública de la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.252

Aprobada por el Pleno Municipal la rectificación anual del Padrón de Habitantes al 1 de enero de 1987, se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados podrán formular reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Préjano, a 17 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos

III.C.253

Aprobado por el Pleno Municipal el Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al año 1987, se expone al público por espacio de quince días, siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Préjano, a 17 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986

III.C.254

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Rincón de Soto, 21 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986

III.C.255

Presentadas la cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes correspondientes al ejercicio de 1986, con los justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Santa Engracia, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.256

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por un período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Santa Engracia, a 18 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.257

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventrosa, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ventrosa, a 12 de febrero de 1987.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

III.C.258

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Arriba, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viniegra de Arriba, a 12 de febrero de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.525

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1987.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente, Don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Sala número 233 de 1985, dimanantes de los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía n.º 340 de 1984, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y en el que han sido partes, como demandantes-apelados, Don Angel Pascual Garrido, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arnedo,

representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado Don Juan Manuel Velázquez Ruis y Doña Angeles Pascual Garrido, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Zaragoza, Don Vicente Pascual Garrido, mayor de edad, casado, empleado, Don Carlos Pascual Garrido, mayor de edad, soltero, Secretario y Don Juan Miguel Pascual Garrido, mayor de edad, soltero, empleado, todos vecinos de Arnedo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y como demandado-apelante, Don Fernando García Hermosilla, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Arnedo, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don Angel María de la Fuente Fernández.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los autos de que dimana este rollo, por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de estaalzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellcs.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de marzo de 1987.

Sentencia

IV.526

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos nº 425 de 1983, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— SENTENCIA.— En la Ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 1985.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, constituida por Don Manuel Aller Casas, Presidente Acctal., D. José Luis López Muñoz Goñi, Don Juan Sancho Fraile, Magistrados, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelantes, Tesorería General de la Seguridad Social (Tresorería Territorial de La Rioja), representada en esta instancia por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado Don Alejandro Martínez Elipse; y de otra, como demandada-apelada, "La Veneciana, S.A.", domiciliada en Madrid, y "Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A.", domiciliada en Fuenamayor (La Rioja), la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella se han entendido las diligencias en Estados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 24 de marzo de 1983, dictó el Sr. Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño.

FALLAMOS: Que, estimando el recurso de apelación y con revocación de la sentencia recurrida, debemos estimar y estimamos la demanda deducida en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), contra La Veneciana, S.A. y Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A., y, en su consecuencia, declaramos el mejor derecho de la parte actora a quien se hará pago, con preferencia al ejecutante La Veneciana, S.A., del producto que se obtenga en la subasta del juicio ejecutivo nº 271/81, hasta alcanzar la suma de 1.318.218 Pts. que adeuda el ejecutado Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A., a la parte actora en concepto de cuotas a la Seguridad Social, sin hacer especial imposición en las costas procesales causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— José Luis López Muñoz Goñi.— Juan Sancho Fraile.— Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de marzo de 1987.

Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

IV.511

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 207/87 interpuesto por la empresa Cubiertas y Mzov, S.A., de Madrid, representada por el Procurador Sra. Santamaría Alcalde, contra Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño de fecha 23 de diciembre de 1986, desestimatoria de recurso de reposición presentado contra la incorrecta determinación de la base imponible del IVA en la certificación nº 13 de las obras de urbanización de los espacios libres de Chiribitas y Joaquín Elizalde, de Logroño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas

o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.512

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 152/87 interpuesto por D. Luis Alonso Martínez, D. José Luis Andrés Jiménez, D. Evaristo Alonso Pérez Sáez, D. Rodrigo Fontecha Sáenz, D. José María Fontecha Treviño, D. Federico Fernández Pérez, D. Asterio Fontecha Udabe y D. Amando Fernández Quiroga, de Azofra, contra resolución del Ayuntamiento de Azofra de 1 de julio de 1983 sobre nulidad de pleno derecho del arriendo concedido por el Ayuntamiento de Azofra a D. Ismael Marín Fernández de una vivienda en Casa Consistorial 2ª planta, y denunciada su mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de las jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.513

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 227/87 interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), publicado en los Boletines Oficiales de La Rioja de 30 de diciembre de 1986 y de 3, 8, 10, 13 y 15 de enero de 1987, por el que se aprobó definitivamente la modificación de varias Ordenanzas Fiscales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.514

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 193/87 interpuesto por Don Ricardo Díez del Corral Lozano, de Logroño, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra denegación presunta por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con fecha 21 de marzo de 1986, por el recurrente, contra el Acuerdo del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de dicha Comunidad, de 17 de febrero de 1986 por el que se resuelve cesar a dicho recurrente en su puesto como Funcionario interino del Cuerpo de Administración del Estado, por abandono de servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.517

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 217/1987 interpuesto por Fundación Hogar Madre de Dios Centros Benéficos Reunidos de Haro, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro, de fecha 30 de diciembre de 1986, desestimatorio de recurso de reposición contra otro Acuerdo de 12 de abril de 1985, y contra éste, sobre imposición de contribuciones especiales para la financiación en parte de las obras de renovación de red de saneamiento y distribución de aguas en varias calles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.528

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.063/86 interpuesto por Don Justo Carazo Pérez, vecino de Logroño, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 8 de septiembre de 1986, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra otra de la misma Delegación de 27 de mayo de 1986, que le declaraba en situación de Jubilación Forzosa, como Funcionario del Cuerpo Subalterno de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.529

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 114/87 interpuesto por Doña María Josefa Martínez Landa, contra la denegación presunta por silencio administrativo a la petición formulada por la recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en relación al abono de las diferencias existentes entre las cuantías de las pagas extraordinarias percibidas en los meses de julio y diciembre años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, denunciada la mora mediante escrito presentado en 13 de mayo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.530

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 116/87 interpuesto por Doña María del Pilar Gracia Lafuente contra la denegación presunta por silencio administrativo a la petición formulada por la recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en relación al abono de las diferencias existentes entre las cuantías de las pagas extraordinarias percibidas en los meses de julio y diciembre años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, denunciada la mora mediante escrito presentado en 13 de mayo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.531

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 133/87 interpuesto por Doña María Angeles Ruiz de La Torre Pérez, vecina de Logroño, contra desestimación presunta por silencio administrativo, de reclamación administrativa formulada por la recurrente, interpuesta con fecha 12 de noviembre de 1985, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, y denuncia de mora efectuada en 14 de mayo de 1986, sobre abono de diferencias de cantidades en las pagas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de los años 1980 a 1984, inclusive, como Profesora de Educación Física en la sección delegada de Arnedo, dependiente del Instituto Nacional Marco Fabio Quintiliano de Calahorra.

Lo que se publica en este público oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pueden estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.532

Don Manuel Garcia-Miguel y Garcia-Rosado, Secretario de la

Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 211-212/87 seguidos a instancia de Juan Luis y Santos Ruiz Fernández contra la demandada Talleres Lardero, S.A. en reclamación por extinción de contrato, he acordado citar a la demandada Talleres Lardero, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 6 de mayo de 1987, a las 11 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Talleres Lardero, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.533

Don Manuel Garcia-Miguel y Garcia-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 213-214/87 seguidos a instancia de Juan Luis y Santos Ruiz Fernández contra la demandada Talleres Lardero, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Talleres Lardero, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 6 de mayo de 1987, a las 11,05 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguientes Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Talleres Lardero, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.534

Don Manuel A. Garcia-Miguel Garcia-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 1756/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Don David Uruñuela y otros, contra la empresa, Sociedad Cooperativa Artesanos Ebanistas San José, domiciliada en Ctra. Uruñuela, s/n, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el número 40/87, se ha dictado Propuesta de Providencia, que literalmente dice lo siguiente:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario, D. M. Garcia-Miguel.— En Logroño, a 11 de marzo de 1987. Unase el anterior escrito; se decreta el embargo de: Terreno sito en Camino de Uruñuela, s/n, de Nájera, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 747, libro 46, folio 210, finca nº 6891, inscripción 2ª; dos naves industriales unidas en una planta, inscritas en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 759, libro 78, folio 163, finca nº 6981, inscripción 9ª, ambas fincas propiedad de la empresa apremiada, Cooperativa Artesanos Ebanistas San José, para cubrir un principal de 4.199.609 Pts., más la cantidad de 500.000 Pts. de costas provisionales. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado ejemplar al Sr. Registrador de la Propiedad de Nájera, a fin de que se tome anotación preventiva de embargo de las citadas fincas y se remita certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 11 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.515

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 201/85 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra Doña María Carmen Cardeilhac Moya, con domicilio en La Antilla (Huelva), en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes

embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 2 de junio a las 11 horas. Con carácter de segunda, el día 2 de julio a las 11 horas y para la tercera el día 2 de septiembre a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso primero en playa de La Antilla, término de Lepe (Huelva) de 100 m², apartamento 12 de la división horizontal, valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 16 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.535

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo, señalado con el n° 136/87, a instancia de Banco de Vasconia, S.A., contra Herederos y Herencia Yacente de Don Francisco García Ceña; y contra Doña Valvanera Solano Cillero; con domicilio ignorado los primeros, por la presente, se cita a Herederos y Herencia Yacente de Don Francisco García Peña, por término de 9 días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 16 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.544

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 128/84 a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. contra D. Ricardo González Maestu y otros, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 18 de mayo a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 19 de junio a las 10,15 horas y para la tercera el día 20 de julio a las 10,15 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Renault-5 matrícula NA-9835-E. Valorado en doscientas veinte mil pesetas.

Logroño, a 16 de marzo de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.516

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia

número dos de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 n° 465-84, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Entrerrios, S.A., en reclamación de 3.572.671 Pts., en cuyos autos he acordado por providencia del día de la fecha requerir a la demandada Entrerrios, S.A. haciéndole saber que se ha ofrecido por el único postor Banco Hispano Americano la cantidad de Tres millones quinientas setenta y dos mil seiscientos setenta y una pesetas, cantidad que no cubre el 75% de tasación, tipo de la 2ª subasta, el cual dentro de los nueve días podrá pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Dado en Logroño, a 13 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.517

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 449-84, instados por Banco Exterior de España, S.A., contra D. Matías Olave Somalo y Dª Aurora Campo Sobrón, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 15 de mayo, 17 de junio y 13 de julio a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no constan en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Casa-habitación sita en la c/ Tejerías de San Juan n° 2 en Baños de Río Tobía (La Rioja), que consta de dos plantas, con una superficie de 104 m², inscrita al tomo 257, libro 14, folio 7, finca 1.359, inscripción al tomo 257, libro 14, folio 7, finca 1.359, inscripción 3ª de Baños, valorada en dos millones ochocientos sesenta mil pesetas (2.860.000 Pts.).

— Finca Rústica de secano al término Caminodel Monte, en Baños de Río Tobía, de una capacidad de 23 a. y 43 ca. (2.343 m²), inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños, valorada en ciento sesenta y dos mil pesetas (162.000 Pts.).

— Finca rústica de secano al término de La Caseta, con una capacidad de 5 a. y 62 ca. en Baños de Río Tobía, valorada en treinta y seis mil quinientas pesetas (36.500 Pts.).

— Rústica de secano, al término de La Radiera o Camino Viejo de Nájera, de una capacidad de 22 a. y 82 ca. en Baños, valorada en ciento cuarenta y ocho mil pesetas (148.000 Pts.).

— Rústica de secano al término de La Cantero en Baños de Río Tobía con una capacidad de 14 a. y 55 ca., valorada en noventa y cuatro mil quinientas pesetas (94.500 Pts.).

— Rústica de secano al término de El Garín en Baños de Río Tobía con una capacidad de 4 a. y 62 ca., valorada en treinta y dos mil trescientas pesetas (32.300 Pts.).

Dado en Logroño, a 13 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.518

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 440-85, instados por Banco de Vizcaya, S.A., contra D. Rafael Campos Igea y Dª María del Carmen Burgui Zapata, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la

Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 21 de mayo, 17 de junio y 13 de julio, a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Heredad en el pago de Toves, término de Arnedo, de 3,10 áreas, inscrita al tomo 361, libro 85, de Arnedo, folio 36, finca 12.333, valorada en trescientas mil pesetas (300.000 Pts.).

— Vivienda en la planta cuarta, mano derecha de la calle Velázquez, nº 4, de Arnedo, de 96,69 m² de superficie útil, inscrita al tomo 331, libro 72, folio 106, finca 10.061, valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Pts.).

— Huerta sita en el pago de Tolves de Arnedo, de 3,10 áreas, inscrita al tomo 322, libro 65 de Arnedo, folio 244, finca 8.937, valorada en trescientas mil pesetas (300.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 16 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.519

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 373-81, a instancia de Saf Navarra, S.A. representada por la Procuradora Sra. Fdez. Torija, contra Dª María Jesús Dueñas Valdivieso, D. Jesús María Ruane Dueñas y D. Jesús Ruane Sarasua, cuyo último domicilio fue en Logroño c/ Marqués de Murrieta, nº 37-1º y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha he acordado requerir a los ejecutados demandados a fin de que en el término de tres días otorguen Escritura Pública respecto del piso 4º derecha de la calle Senda Letanias nº 2 del Grupo de la Paz, de Haro, expediente del Ministerio de la Vivienda LO-170-CD-67, con una superficie de 60,24 m².

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.499

Don Vicente Peral Ballesteros, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el nº 498-85, instados por Financiera Riojana, S.A., contra D. Victoriano Angel Martínez Sánchez, he acordado sacara a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 12 de mayo, 5 de junio y 3 de julio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Seat-131/Sofin, matrícula LO-2137-F.

Dado en Logroño, a 11 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.536

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria, se tramitan expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante Dª Juana Gordo López, solicitado por D. Agustín Gordo Barahona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada, con domicilio en c/ Alfonso Peña, nº 12, seguido en este Juzgado con el nº 580-86, Cuantía: 3.251.444 Pts., en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, Dª Juana Gordo López, natural de Tormantos de la Sierra (La Rioja), falleció en estado de soltera en la villa de Lardero el día 20 de abril de 1986, habiéndole premuerto sus padres D. Remigio Gordo Blanco y Dª Caya López Puente, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia a su hermana Dª Teófila Gordo López, Dª Visitación y Dª Fausta Gordo Díez, estas en representación de D. Blas Gordo López, Dª Adoración y Dª Angeles Gordo Hernández y D. Antonio, Dª Mª Carmen y D. Agustín Gordo Barahona, estos en representación de su padre D. Crescencio Gordo López y D. Juan Carlos Gordo López, en representación de su madre Dª Eufemia Gordo López, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.537

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado nº 78-86, a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. José Luis Castillo San Miguel y Dª María del Carmen Vidaz Leonardo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 9 de marzo de 1987. El Sr. Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número dos de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. y defendido por el Letrado Sr. Reboiro, contra D. José Luis Castillo San Miguel y Dª Mª del Carmen Vidaz Leonardo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Luis Castillo San Miguel y Dª Mª del Carmen Vidaz Leonardo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas mil pesetas de principal, sus intereses al tipo pactado en la póliza y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo. Ignacio Espinosa. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía D. José Luis Castillo San Miguel y Dª Mª del Carmen Vidaz Leonardo, expido y firmo el presente en Logroño, a 18 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.538

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 42 de 1987, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Pedro Alonso Rioja, mayor de edad, casado con Doña Ascensión Molina Martínez, industrial y vecino de Nájera (La Rioja), calle Calvo Sotelo, nº 9, Don Roberto Azofra Lacalle, mayor de edad, casado con Doña María Candelas Hernández Benito, industrial y vecino de Huércanos (La Rioja), Avda. de San Pantaleón, nº 39 y Doña María Gloria Villoslada del Solar, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Nájera (La Rioja) c/ Raure, s/n sobre reanudación de tracto registral interrumpido de las siguientes fincas urbanas:

1ª.— Local en planta baja, susceptible de división a usos industriales o comerciales, con frente a la calle Calvo Sotelo, a la que tiene un gran portón de acceso. Ocupa una superficie útil de ciento veinte metros y setenta y ocho centímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Julio Ochoa, hoy Amparo Ochoa; izquierda, porta y caja de escalera; espalda, María Luisa Tejada y caja de escalera; frente, calle de su situación y portal. Tiene como anexo inseparable del mismo y formando parte de él el local de entreplanta, señalado con el número del local al que se describe, con una superficie útil de doce metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de veinte enteros por ciento.

2ª.— Local en planta primera, destinado a oficina, con frente a la calle Calvo Sotelo, a la que tiene un gran balcón o terraza corrida. Ocupa una superficie útil de noventa y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Jesusa Ibáñez y hermanos y patio posterior de luces, descansillo de la escalera y caja de esta; izquierda, Julio Ochoa, hoy Amparo Ochoa; espalda, patio posterior de luces, María Luisa Tejada y descansillo de la escalera. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de veinte enteros por ciento."

Y, por medio del presente se cite a los Herederos Desconocidos de D. Juan Cruz Rafael Ojeda González y de Don Luis Jiménez Ochoa, de quienes, entre otros, proceden y figuran asimismo, en el Registro de la Propiedad inscritas a sus nombres y, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 9 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Sentencia

IV.520

Dª María del Carmen Compared Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos de Divorcio nº 180/86, a instancias de D. Saturnino Sáenz Ascorbe contra Dª Vicenta Córdón Cadarso, en situación ésta última de rebeldía, habiendo recaído con fecha 12 del presente Sentencia cuyo fallo dice:

"Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora Srta. Miranda Adán en nombre de D. Saturnino Sáenz Ascorbe contra Dª Vicenta Córdón Cadarso debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por D. Saturnino Sáenz Ascorbe y Dª Vicenta Córdón Cadarso, por el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el transcurso de más de cinco años declarandc asimismo la disolución del régimen económico del matrimonio, sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas. Firme que sea ésta Sentencia llevése testimonio al Registro Civil de Corera (La Rioja), Sartaguda (Navarra) y ésta ciudad."

Y para que sirva de notificación a la demandada en situación de rebeldía se expide el presente, a los fines de lo dispuesto en la L.E.C.

Dado en Calahorra, a 16 de marzo de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.500

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 49 de 1987, a instancia de D. Pedro Pablo Cereceda Alonso, mayor de edad, casado con Dª María Purificación Urbina Moreno, agricultor, vecino de Hervías, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que se dirá en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada:

Don Pedro Pablo Cereceda Alonso y su esposa Dª María Purificación Urbina Moreno, son dueños y les pertenece en pleno dominio la siguiente finca urbana: "Casa con su pequeño patio en Hervías, en la calle de D. Ignacio Alonso antes sin número, hoy 29, que ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y que linda por la derecha entrando y espalda, D. Hilario Cereceda, hoy el promovente; e izquierda Antonio Alonso, hoy Ricardo Martín Malo, y por el frente calle de su situación." Según reciente medición la finca tiene una superficie de 70 metros cuadrados.

La finca descrita anteriormente, pertenece al promovente y su esposa, por compra en documento privado que data de hace más de quince años, a los Herederos de D. Antonio Jiménez Jiménez y a su esposa Dª Dolores Encarnación Gabarri Jiménez, sin que ésta parte promovente del expediente disponga del documento privado que en su día fue otorgado.

La finca descrita en el expositivo primero, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al folio 49 del tomo 911, del archivo, libro 34, de Hervías, finca nº 3.766, inscripción 1ª de fecha 19 de enero de 1986, a nombre de los vendedores, es decir, de D. Antonio Jiménez Gabarri y Dª Encarnación Gabarri Jiménez. Se acredita lo anterior, con certificación del Registro de la Propiedad.

La finca objeto de Expediente se encuentra Catastrada, a nombre de Dª Dolores Encarnación Gabarri Jiménez, titular registral, junto con su

esposo ya fallecido, tal y como acreditado con la certificación catastral del Ayuntamiento de Hervías.

La descrita finca se halla libre de toda relación arrendaticia careciendo de portero y estanco, poseída en su totalidad por los promoventes del Expediente, a título de dueños, pública, quieta y pacíficamente.

A efectos del art. 201 regla 3ª de la Ley Hipotecaria, el valor total de la finca objeto de éste Expediente, es el de 115.460 Pts. que es valor catastral que consta en la certificación aportada.

Por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 9 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.501

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 198/85, a instancia de Talleres Orain, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Don Ladislao Bañares Gamboa y su esposa Dª Teresa Gómez Ozalla a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 406.442 pesetas; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados al demandado D. Ladislao Bañares Gamboa que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se señala la segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 15 de mayo, para la segunda el día 15 de junio, para la tercera el día 15 de julio; todas ellas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1506, 1507 y 1508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo marca Man, matrícula NA-6287-D es del año 1974, valorado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

— Vehículo marca Opel Record Berlina Diesel matrícula NA-3815-L del año 1981, valorado pericialmente en 900.000 pesetas.

Dado en Haro, a 10 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.502

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21 de 1987, se sigue expediente de declaración de Herederos por fallecimiento de Don Julio Tubia Sanz, natural y vecino de Haro (La Rioja), hijo de Julio y de Blanca, habiendo fallecido en Haro, el día uno de marzo de 1986, en estado de soltero sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo Dª Alicia, Dª Ascensión, D. Fernando y Dª Blanca Tubia Sanz.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este

Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 10 de febrero de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.539

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n.º 31 de 1987, a instancias de D.ª Purificación Uruñuela Untoria, representada por el Letrado D. Alfonso López Villaluenga, para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las fincas por cuantía de 860.000 Pts.

La solicitante es copropietario de tres quinceavas partes indivisas de las que son copropietarios: Jesús Uruñuela Untoria en otras tres quinceavas partes indivisas; Josefina Uruñuela Untoria, en otras tres quinceavas partes indivisas y Amparo, Carlos y Rebeca Alarcía Uruñuela en una quinceava parte indivisa cada uno y María Angeles, Blanca y Jesús Uruñuela Muñoz en una quinceava parte indivisa cada uno de ellos de las siguientes fincas en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada. 1.— Casa en el Arrabal de Margubete, señalada con el n.º 3 que consta de planta baja, principal y desván, ocupa una superficie de 79,90 m² y linda por la derecha o sur con otra de Juan Rubio; izquierda o norte, calleja y espalda u Oeste, huerta de Miguel Pobes. Inscrita: tomo 548, folio 67, finca 5.002. 2.— Terreno dedicado a cereal regadio al sitio de Arrastrás, que linda al Norte con María Valer, Sur, Pedro Prior; Este, acequia y Oeste, camino de los Erios, es la parcela 1.806 del Plano de Concentración Parcelaria y es de una superficie de 41 áreas y 33 centiáreas. Inscrita al tomo 1.014, folio 53, finca 14.558. 3.— Finca 664 del Plano General de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal seco al sito de Santa Eugenia, que linda: norte, Jorge Uruñuela y otros; sur, camino y Martín Uruñuela; este, camino de Santa Eugenia y oeste, Sara Tosantos. Superficie de 34 áreas. Inscrita: tomo 1.012, folio 34, finca 14.288.

De dichas fincas erán: la casa de Jesús Uruñuela Martínez para su sociedad conyugal con Marina Untoria y las dos fincas rústicas a nombre de Marina Untoria Valgañón, según se acredita con las escrituras que como documentos 1, 2 y 3 se acompañan, estando inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad (documento n.º 4), con las signaturas que constan en cada finca, si bien catastralmente figura la casa a nombre del exponente (documento n.º 5) con las signaturas que constan en cada finca, si, digo, y las fincas rústicas a nombre de Marina Untoria Valgañón una y la otra a nombre de Jesús Uruñuela Martínez (documento 6 y 7). Pero Jesús Uruñuela Martínez falleció el 29 de febrero de 1940 (documento n.º 8) y Marina Untoria Valgañón el 16 de octubre de 1972 (documento n.º 9), siendo desde aquellas fechas propietarios de dichos inmuebles, las personas que se indican en el hecho anterior en su encabezamiento en la participación que se menciona, y para que exista concordancia entre la realidad de las fincas y su situación registral, se hace preciso promover el presente expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las mismas.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 16 de marzo de 1987.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 7 DE MADRID**Edicto de subasta**

IV.521

El Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, hace saber: Que en procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L.H. n.º 44/86 L, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra Hijos de Justo A. Aguirre, S.A. en su representación legal se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 23 de abril, a las 10,30 horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 25 de mayo, a las 10,30 horas, con el tipo rebajado en un 25 por ciento.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para lo cual se señala el día 25 de junio, a las 10,30 horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Pza. de Castilla 1, planta 2ª.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN: Fábrica de calzados denominada "Hijos de Justo A. Aguirre, S.A.", sita en la calle de José María Adán, señalada con el número cuatro, por donde tiene acceso a las oficinas de la misma; existe en esta calle y fachada otra puerta cochera en la parte izquierda del edificio y otra más que da a la calle Cavas, donde se halla señalada con el n.º 39; orientados a esta calle se hallan enclavadas un patio central descubierto y, a derecha e izquierda del mismo, un cubierto a cada lado; a la derecha de la fachada principal y entrando al edificio existen una salida de cepera, de frente, un antedespacho y a la izquierda, el despacho, que se comunican unos con otros; descendiendo y hacia el fondo se halla el local destinado a oficinas, formando un ángulo; siguen con orientación norte, mediante un calejón para luces, y formando la fachada principal, un cubierto, a continuación y siguiendo la misma orientación otro cubierto destinado a pagadera, un paso de entrada cubierto y más al fondo otro cubierto; junto a éstos departamentos, resto Este, otro cubierto alargado a su derecha, el laboratorio y otro local destinado a talleres en forma de escuadra; siguiendo hacia el Este, existe a todo lo largo de Sur a Norte un pabellón de una sola planta, cuya nave se destina a fábrica donde se elabora el engomado y otros útiles de fabricación del calzado; a la derecha de este pabellón y formando límite con finca de D. Manuel Sada, en forma de cuchillo, independiente de la nave, pero comunicándose por una puerta accesoria, existen asimismo un pequeño patio descubierto y otras dependencias muy reducidas; siguen a continuación rumbo Norte, un patio descubierto, a su derecha, un depósito elevado para agua y varios cuartos de asco; junto a éstos un pabellón con paso inferior, a la derecha otro pabellón con dos plantas y atravesado por dicho paso inferior encontramos rumbo Noroeste, un patio descubierto, a su derecha un pabellón de una sola planta y al fondo un cubierto; entre este último patio descubierto y la calle de José María Adán, existe construido el pabellón principal y más moderno de la fábrica, compuesto de dos plantas, que con un pequeño patio descubierto cercan sobre sí por gran parte del lado Norte la fábrica que se describe; sobre las dos plantas de este edificio se eleva una torreta que da vista a toda la fábrica; todo lo anteriormente descrito linda como el solar que ocupa, es decir, considerado como frente la calle José María Adán, por el mismo, con la expresada calle; derecha entrando, Robustiano Tutor y calle Cavas, por donde también tiene acceso; izquierda mediante calleja de servidumbre, Envases Metálicos Riojanos Moreno, S.A. y propiedad de herederos de Maximino Martínez de Baroja; y espalda o fondo, con finca de Manuel Sada Orio y casa de Florencio Fernández Martínez. Mide cinco mil novecientos cuarenta y siete metros, noventa decímetros cuadrados. Estos pabellones están contruidos a base de sus elementos de sustentación, postes y vigas de hormigón armado, como asimismo sus entramados horizontales de pisos y terraza, suelo de planta de baja de hormigón ciclópeo, como también sus zócalos, siendo el resto de los muros de fábrica de ladrillo o cara vista. Los demás pabellones cubiertos reñados, así como todas las dependencias relacionadas, están contruidas con materiales que corrientemente se usan en el piso, todos ellos de excelente calidad. El pabellón de una sola planta destinado a la elaboración de goma antes mencionado se halla construido con bloques de cemento, tijeras de hierro y se halla cubierto de uralita.

Inscrito: Tomo 236, libro 209, folio 13, finca n.º 18.285.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1987.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 19 DE MADRID**Edicto de subasta**

IV.522

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 14 de mayo de 1987 a las 10,10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la 5ª planta de Pza. Castilla n.º 1, se sacará a pública subasta las fincas y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta también se anuncia segunda que será el día 11 de junio de 1987 a las 10 horas, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno el día 9 de julio de 1987 a las 10 horas en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario n.º 232/86 así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA:

1ª.— Heredad a cereal seco en Algarrada jurisdicción de

Calahorra, polígono 42, parcela 29, de treinta y una áreas y ochenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 323, libro 207 de Calahorra, folio 182 vto. finca nº 18.112. Precio tipo para la 1ª subasta: 6.400.000 Pts.

2ª.— Heredad a cereal secano, al sitio de Algarrada de igual jurisdicción y polígono que la anterior, parcela 1 de 50 áreas, y 30 centiáreas. Inscrita en igual registro al tomo 447, libro 274 de Calahorra, folio 71 vuelto, finca 24.813. Precio tipo para la 1ª subasta: 10.000.000 Pts.

3ª.— Heredad a cereal, regadío en Viacampo o Sorban, parcela 104 del polígono 41, de 36 áreas. Inscrita en igual Registro al tomo 347, libro 217 de Calahorra, folio 86 vto., finca 12.421. Precio tipo para la 1ª subasta: 7.300.000 Pts.

4ª.— Heredad a erial al sitio de Viacampo, polígono 41, parcela 103, de 12 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en igual Registro al tomo 253, libro 152 de Calahorra, folio 234 vto., finca 12.495. Precio tipo para la 1ª subasta: 2.500.000 Pts.

5ª.— Una participación indivisa de 18,182 por ciento de una parcela de terreno al sitio de Algarrada en zona industrial de Calahorra, de 5.000 m2. Inscrita en igual Registro al tomo 521, libro 315 de Calahorra, folio 62 vto., finca 28.191. Precio tipo para la 1ª subasta: 1.800.000 Pts.

6ª.— Una participación indivisa de un 60% de un solar en la Planilla de Casa de Calahorra, o Valdedado, de 6.312 m2; que linda al Norte, Electra Carcar, S.A. y Cándido Subirán Vallejo; Este, Torres de La Rioja, S.A.; Sur, Carretera de Logroño a Zaragoza; y Oeste, acequia madre del Sorbán. Inscrita en igual Registro al tomo 500, libro 305 de Calahorra, folio 131, finca 27.379.

Precio tipo para la 1ª subasta: 10.000.000 Pts.

Y para que sirva para su comunicación e inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y con 20 días hábiles de antelación como mínimo a la fecha de la 1ª subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1987.— El Secretario, Manuel Elola Somoza.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación y requerimiento IV.503

En el juicio de faltas número 1.445/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Tasas Judiciales 1/2 costas	1.090
— Reintegros y otros conceptos, Multa	5.000
TOTAL . . .	6.090

Total 6.090 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Nemesio Rodríguez Herrero, cuyo último domicilio fue desconocido, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño a 11 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación IV.504

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1866/85 sobre Insultos y amenazas se cita a José Manuel Matías Almeida cuya última residencia era Alberite de Iregua (La Rioja) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 10 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación IV.505

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 732/85 sobre daños se cita a Antonio Morrillas Mellado cuya última residencia era C/ Quintiliano número 16-4º dcha. de esta Ciudad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 10 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación IV.506

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1190/85 sobre lesiones en atropello se cita a José Angel Martínez cuya última residencia era c/ Juan XXIII de esta Ciudad y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 12 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación IV.507

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 909/85 sobre Lesiones Agresión se cita a Santiago Angel Ruiz Vidorreta y Carmen Arteaga Angulo cuya última residencia era López Toledo número 3-8º-A de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 12 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia IV.523

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 431 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 23 de febrero de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 431 de 1986 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel Prado Bermejo, nacido en Manzanares (Ciudad Real) el 19-5-49, hijo de Antonio y Dolores, vecino de Ezcaray, Jesús Sáenz Pérez, nacido en Logroño el 25-12-57, hijo de Nicolás y Blanca, vecino de Logroño y Nicolás Barrios Vitoria, mayor de edad y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Angel Prado Bermejo, Jesús Sáenz Pérez y Nicolás Barrios Vitoria, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autores de una falta del art. 585-3º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno, con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma y asimismo condeno a Jesús Sáenz Pérez y Nicolás Barrios a tenor del art. 570-6º del Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa a cada uno, con dos días de arresto sustitutorio, así como al pago de las costas si las hubiere entre los tres por iguales partes. Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a los penados Angel Prado Bermejo y Jesús Sáenz Pérez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 11 de marzo de 1987.

Sentencia IV.524

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario en funciones, del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 556 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 2 de marzo de 1987.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 556-86 seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Roger A. Woodward, de nacionalidad inglesa, siendo perjudicado la empresa Envases Carnaud de la localidad de Agoncillo.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Roger A. Woodward. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Roger A. Woodward, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 13 de marzo de 1987.

Cédula de citación IV.540

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 227-87 sobre daños en accidente de tráfico, se cita a Raúl Lorenzo Pardiñas, cuya última residencia era en Suiza, Lerchenfelds R 54/3603 Thun Be, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Logroño, a 12 de marzo de 1987.— El Secretario.

Sentencia IV.541

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de

Distrito número dos de Logroño, en funciones.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.787 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 2 de febrero de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.787-85, seguido por imprudencia-lesiones, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Arturo Alberto Morais, de 29 años, nacido en Agrobón Alfandega de Fê (Portugal), hijo de José y Aurora, soltero, albañil y vecino de Logroño, José Luis Ruane Dueñas, 18 años, nacido en Haro, hijo de Jesús y M^a Jesús, soltero, peón, vecino de Logroño. Siendo perjudicados Miguel García Hernández, José Miguel García Hernández y Jesús Ruiz Fernández, legal representante de Modas Char y responsable civil subsidiario Félix González Ubiaga y Pedro Martínez García. FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis Ruane Dueñas, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 586-3º del Código Penal, a la pena de 20.000 Pts. de multa con 10 días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, represión privada, costas y que indemnice a Jesús Ruiz Fernández en 17.697 Pts. por los daños, a Miguel García Hernández en 450.000 Pts. por las lesiones y a José Miguel García en la persona de su representante legal en 120.000 Pts. Dichas indemnizaciones devengarán en favor de los perjudicados el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y pra que conste, a fin de notificar a Arturo Alberto Morais, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 12 de marzo de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.508

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 562/86-C sobre malos tratos se cita a Amor Ben Fadhel cuya última residencia era Logroño, c/ Mayor, 15 último piso y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de abril próximo y hora de las 11,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 12 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.542

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 72/87-C sobre imprudencia-daños se cita a José Ignacio de Miguel Val cuya última residencia era en Luxemburgo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de abril y hora de las 11,55, con la prevención

de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse. Logroño, a 16 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.543

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1111/86-C sobre lesiones agresión se cita a Rosa María Pisa Jiménez cuya última residencia era Logroño, c/ Calvo Sotelo, 25-4º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 8 de abril y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 16 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación

IV.509

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de faltas nº 141/86, por estafa, se cita a José Gabriel Simón Iñigo, cuya última residencia era c/ Veracruz, 4 de San Adrián (Navarra), y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que en concepto de parte, comparezca ante el Juzgado de Distrito de Calahorra a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día 9 de abril y hora de las 10,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 9 de marzo de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Edicto

IV.510

Don José Manuel Varona Castrillo, Juez de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición con el número 8 de 1987, a instancia de D^a Jesusa y D. José Mauricio Riaño Sierra, representados por el Procurador Don Luis Ojeda Verde, sobre división de comunidad y venta en pública subasta de finca rústica, cuantía 60.000 pesetas, contra Don Pedro Riaño Sierra, de ignorado domicilio, y circunstancias, Doña Victoria Riaño Sierra, mayor de edad, casada vecina de Lanucia, Herederos de Don Máximo Riaño Sierra, ya fallecido; sus hijos Pedro y Carmen Riaño Martínez y su esposa viuda, Mercedes Martínez, de segundo apellido ignorado, con domicilio en c/ Los Caballeros, Letra LL, piso 2º-A de Pedralbes - Barcelona.

Por el presente, y en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha, se emplaza a los demandados referidos de ignorado domicilio, a los herederos del fallecido D. Máximo Riaño Sierra y a cuantos no fuere posible su citación para que en el término de seis días y veinte días más en atención a la distancia se personen en las actuaciones, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo en indicado plazo serán declarados en rebeldía y seguirán los autos su curso.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 24 de febrero de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la contratación de la "Asistencia técnica a la dirección de la obra para control y vigilancia de determinadas obras". Expte. Nº 09-5-2.1.1-021/87. V.A.145

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Asistencia técnica a la dirección de la obra para control y vigilancia de determinadas obras".

Presupuesto de contrata: Trece millones doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (13.278.480 Ptas.).

Fianza provisional: Doscientas sesenta y cinco mil quinientas setenta pesetas (265.570 Ptas.).

Clasificación: Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: A.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 21 de abril de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 24 de abril de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la ejecución de las obras de refuerzo del firme y recrecido de arcenes de la carretera LO-V-6011, Polígono de Cantabria. Expte. nº 09-1-1.1-012/87 V.A.150

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Refuerzo del firme y recrecido de arcenes en la carretera LO-V-6011, Polígono de Cantabria.

Presupuesto de contrata: Cuarenta y un millones novecientas cuarenta y siete mil novecientas ochenta y dos pesetas (41.947.982 Ptas.).

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Clasificación: Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: E.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 7 de abril de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 10 de abril de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación,

durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la ejecución de las obras de construcción de aceras y alcantarillado en la calle Bebricio de Calahorra. Expte. n.º 09-1-1.1.1-013/87
V.A.151

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Construcción de aceras y alcantarillado en la calle Bebricio de Calahorra.

Presupuesto de contrata: Cuarenta y dos millones quinientas noventa y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas (42.596.294 Pts.).

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 6 Categoría: E.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 7 de abril de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 10 de abril de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera C-115 y C-123 en Arnedo. Expte. n.º 09-1-1.1.1-014/87
V.A.152

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Acondicionamiento de la carretera C-115 y C-123 en Arnedo.

Presupuesto de contrata: Veinticinco millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas (25.964.335 Pts.).

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 6 Categoría: E.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 7 de abril de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 10 de abril de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Subasta para la ejecución de las obras de "Restauración de la Ermita de Santa María de Los Dolores, en Bergasa". Expte. N.º 08-1-1.1.1-023/87
V.A.153

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente Subasta:

Objeto: "Restauración de la Ermita de Santa María de Los Dolores en Bergasa".

Presupuesto de contrata: Ocho millones cincuenta y una mil quinientas treinta y cinco pesetas (8.051.535 Ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Fianza provisional: (161.031 pesetas).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 7 de abril de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 10 de abril de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación de "Adquisición de máquina de imprimir a cuatro colores", Expte. N.º 02-4-2.1.1-002/87
V.A.147

El Consejero de la Presidencia, con fecha 11 de marzo de 1987, ha resuelto la adjudicación de la contratación de: "Adquisición de una máquina de imprimir a cuatro colores", a favor de la Empresa Hartmann, S.A. por un importe de 9.970.200 pesetas.

Logroño, a 19 de marzo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta de una parcela de propiedad municipal V.A.148

Resolución del Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja) por la que se anuncia subasta para la venta de una parcela de terreno de su propiedad, sita en el Polígono Industrial "Tejerías", para la construcción de un Matadero Comarcal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1986, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de su propiedad, sita dentro del Polígono Industrial "Tejerías" de Calahorra, y se expone al público por el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Objeto: La enajenación por compraventa de una parcela de terrenos de propiedad de este Ayuntamiento, bien de propios, de una extensión superficial de 5.967 metros cuadrados, al sitio indicado, con el fin de construir en ella y explotar un Matadero Comarcal.

Tipo de licitación: 1.312.740 pesetas al alza.

Garantía provisional: 26.255 pesetas.

Garantía definitiva: 52.510 pesetas.

Presentación de Plicas: En el Departamento de Contratación de la Secretaría General, de diez a trece horas y durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Examen del expediente: En el Departamento de Contratación de la Secretaría General en días y horas hábiles.

Modelo de proposición.— Don ... (en nombre propio o en representación de ...), que vive en ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del Pliego de Condiciones que rige la adjudicación por subasta de la parcela 14-D(A) del Proyecto de Reparcelación, sita en el Polígono Industrial "Tejerías" de Calahorra y de propiedad municipal, según anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número ... de fecha ..., lo acepta íntegramente y, de acuerdo con el mismo, se compromete a comprar la totalidad de dicha parcela por el precio de ... (letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Calahorra, a 11 de marzo de 1987.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Subasta de terrenos destinados a Circo y Teatro para las Fiestas de San Bernabé y San Mateo
V.A.146

Objeto: Subasta de terrenos destinados a Circo y Teatro para las Fiestas de San Bernabé y San Mateo del año 1987.

Documentación y Pliego de Condiciones: Están de manifiesto en la Intervención Municipal desde las 10 a las 13 horas.

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, con domicilio en ... calle ... número ... provisto de D.N.I. ... enterado de la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para la adjudicación de terreno destinado a ... (Circo o Teatro, según convenga) para las fiestas de (San Bernabé o San Mateo, según proceda) del año actual y conociendo y aceptando el Pliego de Condiciones aprobado por la Excmo. Comisión de Gobierno con fecha 11 de marzo de 1987, oferta la cantidad de pesetas ...

... de ... de ...

(Firma)

Presentación de proposiciones: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de las 10 a las 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Logroño, 11 de marzo de 1987.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Subastas de aprovechamientos forestales V.A.158

Aprobado por este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo del presente, el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos correspondientes a la campaña forestal de 1987, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote N° 1.— 459 Pinos con 702 metros cúbicos de madera a 7.500 pesetas m/3. Tasación 5.265.000 pesetas. Tasas: 83.455 pesetas. Leña 142 metros cúbicos a 300 pesetas m/3. Tasación: 42.600 pesetas. Total Madera y leñas lote n° 1: 5.307.600 pesetas.

Lote N° 2.— 517 Pinos con 685 metros cúbicos de madera a 8.500 pesetas m/3. Tasación: 5.822.500 pesetas. Tasas: 88.135 pesetas. Leña 137 metros cúbicos a 300 pesetas m/3. Tasación: 41.100 pesetas. Total madera y leñas lote n° 2: 5.863.600 pesetas.

Lote N° 3.— 596 Pinos con 618 metros cúbicos de madera a 8.750 pesetas m/3. Tasación 5.407.500 pesetas. Tasas: 83.161 pesetas. Leña 133 metros cúbicos a 300 pesetas m/3. Tasación: 39.900 pesetas. Total madera y leñas lote n° 3: 5.447.400 pesetas.

Lote N° 4.— 512 Pinos con 600 metros cúbicos de madera a 8.000 pesetas m/3. Tasación 4.800.000 pesetas. Tasas: 75.521 pesetas. Leña 119 metros cúbicos a 300 pesetas m/3. Tasación: 35.700 pesetas. Total madera y leñas lote n° 4: 4.835.700 pesetas.

Fianza para tomar parte en la subasta.— Habrá que aportar fianza provisional del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del Impuesto de Derechos Reales 12% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que conlleve la subasta.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por haberse declarado de urgencia el expediente.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del Expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el Expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... provincia de ... calle ... número ... en nombre propio (o en representación de ... esto último, que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de los aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Ortigosa, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... lote número ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

En Ortigosa, a 23 de marzo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales

V. A. 149

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 21 del actual mes de marzo, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de madera correspondientes a la Campaña Forestal de 1987, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote n° 1.— 345 pinos con 450 m/3 de madera y 90 de leña, en el sitio: Hoyo Pedroso. Tasación base: 3.177.000 pesetas. Tasas: 54.789 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 2.— 238 pinos con 366 m/3 de madera y 73 de leña, en el sitio: Balgueruelo. Tasación base: 2.949.900 pesetas. Tasas: 49.842 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 3.— 275 pinos con 303 m/3 de madera y 61 de leña, en el sitio: Basqueruelo. Tasación base: 1.530.250 pesetas. Tasas: 34.264 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 4.— 587 pinos con 694 m/3 de madera y 139 de leña, en el sitio: Humbria de Cogujón. Tasación base: 4.899.700 pesetas. Tasas: 80.441 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 5.— 455 pinos con 598 m/3 de madera y 120 de leña, en el sitio: El Sahucar. Tasación base: 5.717.000 pesetas. Tasas: 83.419 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 6.— 603 pinos con 607 m/3 de madera y 121 de leña, en el sitio: Solana del Estepar. Tasación base: 2.464.300 pesetas. Tasas: 53.122 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 7.— 632 pinos con 609 m/3 de madera y 122 de leña, en el sitio: Trascerrada. Tasación base: 2.350.800 pesetas. Tasas: 52.239 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 8.— 670 pinos con 290 m/3 de madera y 58 de leña, en el sitio: Collado del Aguila. Tasación base: 1.322.400 pesetas. Tasas: 31.848 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 9.— 389 pinos con 429 m/3 de madera y 86 de leña, en el sitio: Collado del Aguila. Tasación base: 3.028.800 pesetas. Tasas: 52.689 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 10.— 603 pinos con 571 m/3 de madera y 114 de leña, en el sitio: Achicharre. Tasación base: 2.603.700 pesetas. Tasas: 53.369 pesetas. Forma de ejecución: Entresaca.

Lote n° 11.— 197 chopos con 82 m/3 de madera y 8 de leña, en el sitio: Empalme de Carretera Nacional a Villoslada. Tasación base: 369.800 pesetas. Tasas: 12.390 pesetas. Forma de ejecución: Corta a matarrasa.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza provisional del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del impuesto de Derechos Reales, 12% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del sábado siguiente al del último día hábil para presentar las ofertas.

Forma de pago.— La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... provincia de ... calle ... número ... en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... ofrece por el aprovechamiento de ... lote número ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Villoslada de Cameros, 21 de marzo de 1987.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100